

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación porcina «Valdesequera», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Sanidad Comprobada», a la explotación porcina «Valdesequera», propiedad del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Junta de Extremadura, situada en el término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número Provincial 06/2600.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «El Bercial de Hornachos», del término municipal de Valencia de las Torres.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «El Bercial de Hornachos», propiedad de Agrícola Bercial de Hornachos, S. A., situada en el término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 06/2001.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la obra: «Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado de la BA-624, de Don Benito a Quintana de la Serena, P. K. 0'000 al P. K. 16'400. Tramo: Don Benito-La Haba».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de noviembre de 1987, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa CARIJA, S. A., en la cantidad de 175.000.000 de pesetas.

Mérida, 27 de noviembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, por la que se anula el concurso para la elaboración del P.G.O.U. y P.E.P.R.I. de Olivenza, publicada en el D.O.E. número 75 de 22 de septiembre de 1987; y se declara de urgencia la convocatoria de nuevo concurso.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Aldama Caso y RESULTANDO: Que interpuesta la reclamación con fecha 29 de octubre del año en curso, contra la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de octubre, concurso para licitación de los trabajos de elaboración del P.G.O.U. y P.E.P.R.I. de Olivenza (Badajoz), recae Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Presidente de la Mesa, con fecha 9 de noviembre, desestimando la mencionada reclamación por considerar como no defecto material subsanable, a los efectos del artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, la no aportación de un documento exigido expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.

RESULTANDO: Que con fecha 2 de diciembre tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, escrito certificado el día 27 de noviembre, por el que D. Jaime Aldama Caso, en nombre propio y representación del Equipo Técnico de Transporte y Territorio interpone recurso de

alzada contra la resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por considerar que la no aportación del D.N.I. como defecto subsanable, y considerar que existe un vicio sustancial al no haberse dado publicidad a la fecha de celebración de la Mesa de Contratación.

CONSIDERANDO: Que las alegaciones vertidas en el escrito que con carácter de Recurso de alzada interpone el Sr. Aldama Caso no desvirtúan las consideraciones de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se dan por reproducidas en la presente, en aras del mismo principio invocado por el ahora recurrente de que la Administración debe servir con objetividad los intereses generales, que en el caso presente viene determinado por la protección de las restantes empresas licitadoras que podrían considerarse agraviadas comparativamente, ya que presentaron la documentación exigida; del principio de legalidad, y del principio de preferencia de la norma concreta a la norma genérica, por lo que no es de invocar la Constitución ni la Ley de Procedimiento Administrativo, ante una situación expresamente regulada en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, que lejos de contradecir complementa y explicita aquéllas.

CONSIDERANDO: Que no obstante, sí existe acreditado un vicio sustancial en el expediente, cual es el incumplimiento de la exigencia recogida en el artículo 96, apartado 8 del Reglamento de Contratos del Estado, de que el anuncio de licitación conste la hora y el lugar en que haya de celebrarse la misma, por lo que procede anunciar y convocar nuevo concurso, anulando el anteriormente celebrado.

CONSIDERANDO: Que dadas las dilaciones que viene sufriendo el expediente de Contratación del que dinamiza el actual recurso, se hace aconsejable, en virtud de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, declarar la urgencia del mismo.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de general y pertinente aplicación, el Consejero que suscribe

RESUELVE:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Aldama Caso, en nombre propio y representación del Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, dejando sin efecto el anuncio del concurso para la licitación de los trabajos de elaboración del P.G.O.U. y P.E.P.R.I. de Olivenza (Badajoz), y la Mesa de Contratación celebrada en su virtud el día 22 de octubre del año en curso, debiendo publicarse nuevo concurso por trámite de urgencia.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 2 de diciembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1987,
del Servicio Territorial de Industria y
Energía de la Junta de Extremadura en Ba-
dajoz, autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Basilio Rivas Nevado, con domicilio en Finca El Chaparral, Calera de León, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Basilio Rivas Nevado, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 línea a Ermita Tentudía.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 1'28.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Chaparral en Calera de León.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar finca.
Presupuesto pesetas: 2.737.903.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.549.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,